



Redactado el 19/11/2010 a las 12:00 horas.

Nº: 41/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Polígono de Vicolozano.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión

Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**“6.- Asuntos de la Presidencia: Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Polígono de Vicolozano.** Se está llevando a cabo la reactivación de la Asociación de Empresarios del Polígono de Vicolozano, por lo que dentro de la actuaciones del Plan Estratégico de Desarrollo Industrial, el Presidente de la Comisión propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con esta Asociación con la finalidad de establecer un marco de colaboración para la dinamización, difusión y consolidación del Polígono Industrial y, por tanto, del tejido industrial y empresarial de la ciudad de Ávila, en el marco general de sus actuaciones conjuntas para la ejecución de programas y proyectos para la consecución de estos fines.

El Presidente informa que la Asociación de Empresarios del Polígono de Vicolozano ya está integrada en la Federación Nacional de Polígonos Industriales pudiendo realizar una importante labor de promoción industrial.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de seis mil euros (6.000€), para el desarrollo de este Convenio. Y por su parte, la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Vicolozano se compromete a asumir y a ejecutar los programas y acciones que ambas partes determinen en consecución de los fines anteriormente expuestos, dando puntual cuenta de los avances al Ayuntamiento de Ávila.

Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes, así como el del Plan Estratégico de Desarrollo Industrial de la Ciudad de Ávila “AVILACTIVA”.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la suscripción del Convenio de referencia, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Convenio Programa INCORPORA.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**“6.- Asuntos de la Presidencia: Convenio Programa INCORPORA.** El Presidente de la Comisión propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Grupo INCORPORA de la Caixa y la Asociación ESPÁVILA para favorecer una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión al mundo laboral y promover la Responsabilidad Social Corporativa de Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado para por parte de GRUPO INCORPORA Castilla y León al Ayuntamiento de Ávila sobre subvenciones y ayudas a la contratación y creación de trabajo y, otras ventajas para contratar personas con especiales dificultades de inserción, así como, en los casos en que se requiera, prestación de asesoramiento correspondiente en relación con formación específica para la cualificación de los trabajadores contratados o para contratar.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.
- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que formen parte del Ayuntamiento de Ávila de personas de colectivos especialmente frágiles.

Este Convenio no supondrá coste alguno para la Corporación Municipal.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la suscripción del Convenio de referencia, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

### **A) Consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.**

a) Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la financiación de las obras de referencia suscrito con fecha 27 de octubre del año en curso.

A la vista del mismo dicho Ministerio aportará 762.931,10 € para su financiación, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento 254.310,36 €, estableciéndose un plazo de tres meses para la adjudicación de dichas obras.

Considerando, entonces, la necesidad de estructurar la financiación de la ejecución de las obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", con un presupuesto total de 1.017.241,46 €, I.V.A. incluido, al periodo de ejecución previsto.

Considerando la necesidad de afrontar el gasto derivado de la licitación de la obra que se cita en varios ejercicios presupuestarios, lo que obliga a conceptuar el mismo como gasto plurianual en los términos del art. 155 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 79 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Considerando que el proyecto que se cita se configura como una inversión programada por la Corporación, emergiendo como una necesidad de mejorar y restaurar un bien que ostenta la naturaleza de Monumento Nacional continuando, así, con las inversiones que se vienen produciendo en los últimos años dentro de la planificación de inversiones con cargo al conocido como 1% cultural.

Considerando que el acuerdo que se propone respeta la filosofía de la normativa legal de no comprometer o hipotecar la gestión de futuras corporaciones municipales y al amparo de lo establecido en el citado art. 155 de la L.R.H.L. en cuanto a la extensión temporal de la distribución de la financiación de la meritada obra.

Considerando, finalmente, lo establecido en el art. 75 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el que se prevé que la financiación de los contratos por la administración se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, siendo necesario adoptar las medidas pertinentes en relación al tiempo de programación de las anualidades y durante el período de ejecución, así como la consignación inicial existente en los Presupuestos del presente ejercicio.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Establecer la distribución de porcentajes para la financiación de la ejecución de las obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42

al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", declarando éste como gasto plurianual cifrado en 1.017.241,46 €, de la siguiente manera:

<b>AÑO</b>	<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE ÁVILA</b>	<b>TOTAL</b>
2.011	762.931,10	0	762.931,10
2.012	0	254.310,36	254.310,36
<b>TOTALES</b>	<b>762.931,10</b>	<b>254.310,36</b>	<b>1.017.241,46</b>

**b)** Igualmente, dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 122 y 134 del mismo texto legal. La Junta de Gobierno Local, considerándolo ultimado, y con la fundamentación esgrimida para adoptar la pertinente plurianualización, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado expediente, que incluye los pliegos de cláusulas económico-administrativas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución del proyecto "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53", incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", con un tipo de licitación de 862.069,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (155.172,43 €), arrojando un total de 1.017.241,46 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con referencia a la plurianualización aprobada por esta Junta de Gobierno.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**B) Suministro mediante arrendamiento de cinco vehículos monovolumen con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de octubre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar el suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de cinco vehículos monovolumen (tres con mampara y dos sin ella) con destino al servicio de la Policía Local, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 5.990 €/mes, I.V.A. incluido.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

**D) Conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, y estimando necesaria la inversión por cuanto se trata de actuaciones determinadas por el deterioro de algunos elementos de la muralla que precisan de una intervención urgente, lo que ha motivado el otorgamiento de una subvención del Ministerio de Cultura para subvenir a su financiación por orden CUL/163/2010, y en ejecución de la misma, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras de conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila, redactado al efecto por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 70.000 €, I.V.A. incluido.

- Aprobar el expediente sustanciado que incluye pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar la obra de referencia, con un tipo de licitación de 59.322,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.677,97 €, arrojando un total de 70.000 €.

**E) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas Navidad y Reyes 2010/2011 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de noviembre de 2010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de reparación con aglomerado asfáltico de varias calles, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 59.322,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.677,97 €, alcanzando un total de 70.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad BLACHERE ILUMINACION ESPAÑA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de reparación con aglomerado asfáltico de varias calles a BLACHERE ILUMINACION ESPAÑA, S.A., en el precio de 59.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.620 €, alcanzando un total de 69.620 €.

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de noviembre pasado, el 46,39% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 40,07%, de Serones del 39,10% y de Fuentes Claras del 100%.